COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 068 de 2026

Macanal, 24 de abril de 2026

Señores:
LUZ MYRIAM PARRA
CC No 23.694.581 expedida en Macanal
Calle 2 No. 7 A 22 Macanal Boyacá
luzparra1308@gmail.com
3222358793

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SE-008-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS, Y LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ.". Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MM-MC-SE-008-2026 aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MM-MC-SE-008-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	24 de abril de 2026				
CONTRATO NO.	Contrato No. 068 de 2026				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1				
CONTRATISTA	LUZ MYRIAM PARRA CC No 23.694.581 expedida en Macanal				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS, Y LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ				
VALOR	VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MLCTE ($25.145.000,00)				
IMPUTACION PRESUPUESTAL	No CDP	2026040026		FECHA	16 de abril de 2026
	RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
		2.3.2.02.02.009.41.01.001	Reparación simbolica y construcción de la memoria histórica para vçitimas /SGP PROPISTO GENERAL LIBRE INVERSIÓN /INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN /Atención,	2009 SGP PROPOSITO GENELA LIBRE	$1.986.000,00

			asistencia y reparación integral a las víctimas	INVERSIÓN	
		2.3.2.02.02.009.33.01.002	Fomento de eventos culturales /R.B. ICDE 60% FOMENTO CULTURAL ESTAMP CULTURA / CULTURA /proomoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	9006 R.B. ICDE 60% FOMENTO CULTURAL ESTAMP CULTURA	$23.159.000,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO	DESCRIPCION
	80141607	Gestión de eventos

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SE-008-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ELABORACION Y SERVICIO DE REPARTO, TORTA TRADICIONAL CON LICUADO DE UVAS PASAS, MANI, CIRUELAS PASAS, VINO, HUEVOS, HARINA, MANTEQUILLA, POLVO PARA HORNEAR, COBERTURA EN CREMA PASTELERA CON LOGO, BASE EN ICOPOR PARA 65 PERSONAS	UNIDAD	11	280.000,00	3.080.000,00
2	SERVICIO DE ENTREGA DE BEBIDA ESPUMOSA DE BUENA CALIDAD SIN ALCOHOL CON SABOR COMPLETO EN PRESENTACION DE 2.000 ML	UNIDAD	8	239.000,00	1.912.000,00
3	BEBIDA DE 200 ML CON SABOR A FRUTA FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y B1 EN CAJA.	UNIDAD	420	3.000,00	1.260.000,00
4	SERVILLETA BLANCA, ABSORVENTE Y LIMPIADORA X 100 UNIDADES	PAQUETE	10	9.700,00	97.000,00
5	TENEDOR PEQUEÑO DESECLABLE, DE 15 CM, PAQUETE X 20 UND	PAQUETE	36	7.900,00	284.400,00
6	PLATO PLANO DESECHABLE DE 15 CM, PAQUETE X 20 UND	PAQUETE	37	8.900,00	329.300,00
7	VASO DESECHABLE MURANO 1.5 ONZAS 25 UNDS	PAQUETE	17	12.250,00	208.250,00
8	BOTELLA DE AGUA NATURAL DE 600ML UNIDADES	UNIDAD	48	3.350,00	160.800,00
9	SERVICIO DE DECORACIÓN DE ESCENARIO APROPIADO AL HOMENAJE Y CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, COMPUESTO POR ORQUIDEAS ELEGANTES Y DIVERSAS DE APROXIMADAMENTE 50 CM DE ALTO Y 20 CM DE BASE.	UNIDAD	5	250.000,00	1.250.000,00
10	SERVICIO DE ALQUILER DE NUMEROS 2, 1 Y 9 EN MADERA DE 100 CM DE ALTO POR 60 CM DE ANCHO CON LUZ LED EN 3D BLANCO	UNIDAD	3	75.000,00	225.000,00

11	SONIDO 8 MÓDULOS LINE ARRAY DE 1000 VATIOS C/U, 2 BAJOS DOBLES DE 1500 VATIOS C/U MONITOREO: 4 MONITORES DE PISO BETA 3 DE 350 VATIOS RMS, 2 BAJOS SUB/TARIMA, 2 CABINAS JBL DE 500 VATIOS SIDE FILL, 2 CABINAS SENCILLAS PARA BRASS, 1 CONSOLA WING COMPAC DE 24 CANALES, 1 SNAKE DIJITAL DE 16 CANALES, TOTAL DE ENTRADAS: 40, 1 PROCESADOR DE AUDIO DBX 260, 20 MICRÓFONOS DE CABLE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 15 BASES DE MICROFONO, 5 CAJAS DE PASO STAFF 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACIÓN EN CONSOLAS DIGITALES, 2 AUXILIARES DE LOGÍSTICA	UNIDAD	1	4.650.000,00	4.650.000,00
12	PRECENTADOR MAESTRO DE CEREMONIAS	UNIDAD	1	1.000.000,00	1.000.000,00
13	SOUVENIR PARA CONDECORACION TIPO PLACAS EN ACRILICO CONMEMORATIVAS TIPO DE DISEÑO GRABADA EN LASER, FORMA RECTANGULAR DIMENSIÓN 20 CM CON SU RESPECTIVA BASE	UNIDAD	5	160.000,00	800.000,00
14	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE ENTREGA DE UNA RACIÓN GASTRONÓMICA COMPUESTA POR AREPA ARROZ ENSALADA PIERNA PERNIL, PAPA Y JUGO DE CAJA	UNIDAD	37	25.500,00	943.500,00
15	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE ENTREGA REFRIGERIO SANDUWCH CON PAN GRANDE PERSONAL, JAMÓN, QUESO AMARILLO, QUESO BLANCO, TOMATE, LECHUGA, SALSAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	UNIDAD	200	12.900,00	2.580.000,00
16	BOLSA DE BASURA NEGRA 70*90 CM POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	12.750,00	12.750,00
17	BOTELLON DE AGUA	UNIDAD	2	15.000,00	30.000,00

18	DISPENSADOR DE AGUA ELÉCTRICO RECARGABLE, USB, BOMBA DE AGUA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	36.000,00	36.000,00
19	BINOCULARES EXCURSION 10X42MM BINOCULARES HD MODELO: 210242BF: AUMENTO: 1X; DIÁMETRO DEL OBJETIVO: 1 CM; COLOR :GREEN ; PESO: 657,71 G ; ALTURA: 5,59 CM; LARGO: 19,1 CM; ANCHO: 15,24 CM	UNIDAD	5	860.000,00	4.300.000,00
VALOR SUBTOTAL CUMPLEAÑOS MACANAL					**23.159.000,00**
B. CONMEMORACION VICTIMAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE ENTREGA REFRIGERIO SANDUWCH CON PAN GRANDE PERSONAL, JAMÓN, QUESO AMARILLO, QUESO BLANCO, TOMATE, LECHUGA, SALSAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	UNIDAD	40	12.900,00	516.000,00
2	GORRA CON HEBILLA, ACCESORIO DE MODA Y PROTECCIÓN SOLAR, HECHO DE MATERIAL ACRÍLICO DURADERO Y LIGERO. TIENE UNA VISERA CURVA, VARIOS PANELES, Y UNA HEBILLA AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. LA HEBILLA ES DE METAL, AÑADE UN TOQUE RETRO AL DISEÑO. ES TRANSPIRABLE Y VIENE EN DIVERSOS COLORES, IDEAL TANTO PARA USO CASUAL COMO DEPORTIVO.	UNIDAD	40	27.750,00	1.110.000,00
3	FLORES: ARREGLO ELABORADO CON ROSAS SELECCIONADAS, FOLLAJE VERDE, DE DISEÑO ESTACIONARIO	UNIDAD	1	360.000,00	360.000,00
VALOR SUBTOTAL VICTIMAS					**1.986.000,00**
VALOR TOTAL A Y B (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)					**25.145.000,00**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Ejecutar el objeto contractual garantizando la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas y la celebración del aniversario del municipio de Macanal, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2) Coordinar con el supervisor del contrato la planeación, organización y ejecución de cada una de las actividades, atendiendo las instrucciones impartidas para el adecuado desarrollo de los eventos.
3) Garantizar el suministro, elaboración, transporte y entrega oportuna de los alimentos, bebidas y refrigerios contratados, cumpliendo con condiciones de calidad, inocuidad, presentación y cantidades requeridas.
4) Disponer y garantizar la instalación, operación y correcto funcionamiento de los equipos de sonido, así como del personal técnico requerido, asegurando condiciones óptimas durante el desarrollo de los eventos.
5) Realizar la ambientación, decoración y adecuación de los espacios donde se desarrollarán las actividades, conforme a las indicaciones del supervisor y a la naturaleza institucional de los eventos.

	6) Suministrar y entregar los elementos protocolarios, simbólicos y logísticos contemplados en el contrato, tales como souvenirs, elementos de conmemoración y demás insumos requeridos, en las condiciones de calidad exigidas. 7) Garantizar el personal logístico y operativo necesario para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo maestro de ceremonias y personal de apoyo, quienes deberán estar disponibles con la debida anticipación al inicio de cada evento. 8) Asumir bajo su responsabilidad todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, instalación, operación y retiro de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. 9) Ejecutar las actividades en las fechas, horarios y lugares que sean definidos por el supervisor del contrato, quien establecerá la programación oficial de los eventos, de acuerdo con las necesidades institucionales. 10) Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos o ajustes que imparta el supervisor del contrato durante la ejecución, garantizando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.

	12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007

	y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta. ESTAMPILLAS

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municip
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
GARANTÍAS	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retier /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retie I.V..A	
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir c fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relaci de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impu Público, cuando haya lugar.	

	En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable
SUPERVISOR	Nombre funcionario: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO Cargo: Secretaría de Desarrollo e innovación Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: LUZ MYRIAM PARRA Dirección: Calle 2 No. 7 A 22 Macanal Boyacá, Correo Electrónico: luzparra1308@gmail.com, Número de Celular: 3222358793
GARANTIAS	<table><tr><th>Clase de garantía</th><th>Nombre de la garantía</th><th>Amparos que cubre</th><th>Valor de la garantía</th><th>Suficiencia de la garantía</th></tr><tr><td rowspan="2">Contractual:</td><td rowspan="2">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr></table> NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

_____.
LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

PROYECTÓ: DAWER RIVERA ZAMUDIO – ABOGADO EXTERNO GESTIÓN CONTRACTUAL.
REVISÓ: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO - SECRETARÍA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
APROBÓ: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - ALCALDESA MUNICIPAL